



RESOLUCIÓN CJR21-1029
(26 de octubre de 2021)

“Por medio de la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto por MARIA ALEJANDRA GALVEZ PRIETO”

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades conferida por los numerales 17 y 22 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996; por la delegación conferida con el Acuerdo 956 de 2000 y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES:

Mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017 de 14 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelantaran los procesos de selección, iniciando con la expedición de los acuerdos de convocatoria, actos preparatorios y expedición de los respectivos registros de elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Con base en lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, expidió el Acuerdo CSJBTA17-556 del 06 de octubre de 2017, mediante el cual adelantó proceso de selección y convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, en el Distrito Judicial de Bogotá y Administrativo de Cundinamarca.

Dicho Consejo Seccional, a través de la Resolución número CSJBTR18-356 del 23 de octubre de 2018, junto con aquellas que la adicionan, aclaran o modifican, decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes, los cuales fueron citados y presentaron la prueba de conocimientos el 3 de febrero de 2019.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante la Resolución CSJBTR19-244 de 17 de mayo de 2019, publicó el listado contentivo de los resultados obtenidos por los concursantes en la prueba de conocimiento, competencias, aptitudes y/o habilidades; contra dicho acto administrativo fueron interpuestos los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales fueron resueltos en lo pertinente, por el Consejo Seccional y por la Unidad de Administración de Carrera Judicial¹, quedando en firme los puntajes obtenidos en la prueba de conocimientos, para quienes recurrieron el respectivo acto administrativo.

Concluida la etapa de Selección, y encontrándose en firme las decisiones individuales contenidas en los actos administrativos arriba citados, el Consejo Seccional de la

¹Resoluciones CJR21-0105, CJR21-0106, CJR21-0107, CJR21-0108, CJR21-0109, CJR21-0110, CJR21-0111 y CJR21-0112.

Judicatura de Bogotá, continuó con la etapa Clasificatoria la cual tuvo por objeto la valoración y cuantificación de los diferentes factores que la componen con los que se estableció el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles según el mérito demostrado por cada concursante (Artículo 2 inciso 5 numeral 5.2 sub numeral 5.2.1 del Acuerdo CSJBTA17-556 del 06 de octubre de 2017).

Con la Resolución CSJBTR21-71 de 24 de mayo de 2021, el Consejo Seccional de la Judicatura del Bogotá, conformó el Registro Seccional de Elegibles, para el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJBTA17- 556 del 06 de octubre de 2017, decisión que fue notificada durante cinco (5) días hábiles, a partir del 18 de agosto de 2021, en la Secretaría de ese despacho y se publicó en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, link Carrera Judicial-Concursos Seccionales- Consejo Seccional de la Judicatura del Bogotá-Convocatoria 4, procediendo los mecanismos dispuestos en sede administrativa, 25 al 31 de mayo de 2021; el término para la interposición de los recursos en sede administrativa, transcurrió entre los días 25 de mayo al 16 de junio de 2021.

La concursante **MARIA ALEJANDRA GALVEZ PRIETO**, el 16 de junio de 2021, presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la Resolución CSJBTR21-71 de 24 de mayo de 2021, manifestando que solo fue otorgado un puntaje de 85,67 puntos, en el factor de experiencia adicional y docencia, cuando realmente corresponde un puntaje de 100 puntos, en atención a los documentos aportados en el aplicativo de inscripción.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Bogotá, mediante Resolución CSJBTR21-188 de 17 agosto de 2021, desató el recurso de reposición ordenando no reponer y en consecuencia confirmar el puntaje asignado en el factor de experiencia adicional, así como el puntaje total de la etapa clasificatoria contenido en la Resolución CSJBTR21-71 de 24 de mayo de 2021, por la cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles, para el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJBTA17-556 de 2017.

Así las cosas, las razones de inconformidad expuestas por la recurrente, se concretan a solicitar una nueva verificación de los documentos aportados con la inscripción al concurso, a efectos de revisar el puntaje asignado en el factor de experiencia adicional.

EN ORDEN A RESOLVER SE CONSIDERA:

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo 956 de 2000, delegó en esta Dirección la expedición de los actos administrativos mediante los cuales se resuelven las solicitudes que impliquen decisiones individuales definitivas, en grado de reposición y apelación, en los procesos de selección, concursos y escalafón.

Conforme lo establece el artículo 164 de la Ley 270 de 1996 y como se reguló en el artículo 2º del Acuerdo CSJBTA17-556 de 2017, la convocatoria es norma obligatoria y reguladora del proceso de selección, por tanto, de ineludible observancia y cumplimiento tanto para los aspirantes como para la administración, de manera que bajo estos parámetros se revisará el acto administrativo aquí discutido.

Acorde con la anterior disposición procede esta Unidad a decidir sobre el recurso de apelación interpuesto por la concursante **MARIA ALEJANDRA GALVEZ PRIETO** identificada con cedula de ciudadanía 53120774, quien se presentó para el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a través de la Resolución CSJBTR21-71 de 24 de mayo de 2021, conformó en orden descendente de puntajes, en el Registro Seccional de Elegibles, publicando los siguientes puntajes:

CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300 - 600 PTOS	PRUEBA PSICOTECNICA	PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	PUNTAJE CAPACITACIÓN ADICIONAL	TOTAL, PUNTAJE
53120774	GALVEZ PRIETO MARIA ALEJANDRA	600,00	151,00	85,67	50,00	886,67

Como requisitos mínimos requeridos para el cargo de inscripción, fueron estipulados los siguientes, en el numeral 2º del artículo 2º del acuerdo de convocatoria:

Código del Cargo	Denominación	Grado	Requisitos mínimos
260330	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	Título profesional en derecho y dos (2) años de experiencia profesional.

Teniendo en cuenta los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración, es claro que lo que exceda a su cumplimiento, debe ser valorado como experiencia adicional y docencia y capacitación adicional, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5.2.1. del artículo 2º del acuerdo de Convocatoria.

Así las cosas y atendiendo la petición de la recurrente, se procederá a efectuar la verificación del puntaje del factor recurrido:

• **Experiencia adicional y docencia.**

En el artículo 3.º del Acuerdo PSAA13-10038 de 2013 “Por el cual se adecuan y modifican los requisitos para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios” se señala la definición de experiencia profesional, así:

“Experiencia profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación universitaria, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión.”

En el Acuerdo de convocatoria se estableció que, para el factor de experiencia adicional y docencia, se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

“la experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días, y la docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo. En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos”.

Al revisar los documentos aportados por la concursante **MARIA ALEJANDRA GALVEZ PRIETO**, se evidencia que obtuvo título de grado el 20 de noviembre de 2007 y para valorar el requisito mínimo de 2 años (720) días de experiencia profesional, aportó los documentos que se relacionan a continuación:

ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL, TIEMPO EN DÍAS
Secretaría Sección 3a Tribunal Administrativo Cundinamarca	Escribiente Tribunal	20/11/2007 Fecha de Grado Abogado	15/01/2008	56
Despacho 4 Tribunal Administrativo Cundinamarca	Oficial Mayor Tribunal	16/01/2008	24/03/2008	69
Juzgado Administrativo del Circuito Bogotá- Cundinamarca	Oficial Mayor Circuito (Descongestión)	15/05/2008	19/12/2008	215
Juzgado 10 Administrativo del circuito Bogotá. Cundinamarca	Oficial Mayor Circuito (Descongestión)	13/04/2009	04/05/2009	22
Juzgado 33 Administrativo del circuito Bogotá. Cundinamarca	Secretario del Circuito	12/05/2009	14/03/2010	303
Despacho 3 Tribunal Administrativo Cundinamarca	Oficial Mayor Tribunal	15/03/2010	30/09/2010	196
Despacho 3 - Tribunal Administrativo Cundinamarca	Auxiliar Judicial I (Descongestión)	01/10/2010	16/12/2010	76
Juzgado 28 administrativo del Circuito Bogotá- Cundinamarca	Profesional Universitario	09/03/2011	12/09/2011	184
Juzgado 28 administrativo del Circuito Bogotá- Cundinamarca	Profesional Universitario Grado 16	13/09/2011	27/06/2012	285
Juzgado 28 Administrativo del Circuito Bogotá- Cundinamarca	Profesional Universitario Grado 16	28/06/2012	27/08/2012	60
Despacho 3 - Tribunal Administrativo Cundinamarca	Abogado Asesor	28/8/2012	17/03/2013	200
Despacho 3 - Tribunal Administrativo Cundinamarca	Auxiliar Judicial I	18/03/2013	31/07/2013	134
Juzgado 019 Administrativo 013 Sección segunda de Cundinamarca	Profesional Universitario Grado 16	01/08/2013	06/11/2013	96
Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana	Jefe de Oficina Asesora	7/11/2013	19/02/2015	463
Tribunal Administrativo Cundinamarca	Auxiliar Judicial I	02/12/2016	02/12/2016	1
Total				2360

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el aspirante acreditó 2360 días de experiencia profesional en actividades relacionadas con el cargo. Así las cosas, a los 2360 días laborados, se les descuenta el requisito mínimo de 720 días y resultan 1640 días, lo que equivale a un puntaje de 91,11 en el ítem de experiencia adicional y docencia.

Respecto del certificado expedido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, no contiene la fecha final del cargo, lo que impide determinar el periodo de experiencia certificado.

En ese orden de ideas, se establece que la calificación para el ítem de experiencia adicional y docencia es de 91,11; por lo tanto, el puntaje asignado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá en dicho factor, al conformar el registro seccional de elegibles, resulta ser inferior al que corresponde, por lo cual se debe modificar el valor asignado, como se señalará en la parte resolutive de este proveído.

En mérito de lo expuesto, la directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la decisión contenida en la Resolución CSJBTR21-71 de 24 de mayo de 2021, por la cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles, para el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJBTA17-556 de 2017, en el factor de experiencia adicional respecto de la concursante **MARIA ALEJANDRA GALVEZ PRIETO**, conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

En consecuencia, los puntajes de la concursante quedan así:

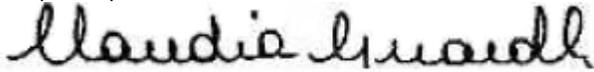
CÈDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300 - 600 PTOS	PRUEBA PSICOTECNICA	PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	PUNTAJE CAPACITACIÓN ADICIONAL	TOTAL, PUNTAJE
53120774	GALVEZ PRIETO MARIA ALEJANDRA	600,00	151,00	91,11	50,00	892,11

ARTÍCULO 2°.- NO PROCEDE RECURSO contra la presente Resolución en sede administrativa.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR esta Resolución a la concursante **MARIA ALEJANDRA GALVEZ PRIETO** identificada con cedula de ciudadanía 53120774 8, a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, durante el término de cinco (5) días hábiles, y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de convocatoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).



CLAUDIA M. GRANADOS R.

Directora

Unidad de Carrera Judicial

UACJ/CMGR/DLLB/ILR